

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 7053
(12 NOV 2025)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 6733 del 20 de octubre de 2025, por la cual se otorga permiso a los servidores públicos de la planta de personal de la Secretaría de Educación para participar en la XXVII Asamblea Nacional Electiva.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente lo siguiente: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Por ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el momento de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las funciones de: "Resolver las novedades transitorias y definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

A través de la Resolución 6733 del 20 de octubre de 2025, se otorga permiso remunerado a los funcionarios administrativos de las instituciones educativas, para que asistan a la XXVII Asamblea Nacional Electiva a realizarse los días 19 al 21 de noviembre de 2025 en el Municipio de Girardot-Cundinamarca, de acuerdo al siguiente detalle de participación:

NOMBRE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA DONDE LABORA	MUNICIPIO
Javier Santacruz Gonzales	12.973.800	Secretaria de Educación	Pasto
Damiro Calvache Moreno	87.027.532	I.E. Curiaco	Taminango
Edgar Idelfonso Igua Tobar	13.060.893	I.E. María Luz	Imues
Hernán Esteban Lucano Vallejo	87.716.848	I.E. Nuestra Señora del Pilar	Aldana
Y Julio Raúl Zambrano Cerón	87.245.332	I.E De Bachillerato	La Cruz

Mediante requerimiento NAR2025ER0369379 del 24 de octubre de 2025, la Representante Legal de SINTRENAL, solicita se modifique de la Resolución Nro. 6733 del 20 de octubre de 2025, las fechas

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

del permiso para asistir a la XXVII Asamblea Nacional Electiva para los días 12 al 15 de noviembre de 2025 en el Municipio de Girardot-Cundinamarca.

En virtud de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-. MODIFICAR la Resolución No. 6733 del 20 de octubre de 2025, mediante la cual se otorga permiso remunerado a los funcionarios administrativos de las instituciones educativas, para que asistan a la XXVII Asamblea Nacional Electiva a realizarse los días 12 al 15 de noviembre de 2025 en el Municipio de Girardot-Cundinamarca, de acuerdo al siguiente detalle de participación:

NOMBRE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA DONDE LABORA	MUNICIPIO
Javier Santacruz Gonzales	12.973.800	Secretaria de Educación	Pasto
Damiro Calvache Moreno	87.027.532	I.E. Curiaco	Taminango
Edgar Idelfonso Igua Tobar	13.060.893	I.E. María Luz	Imues
Hernán Esteban Lucano Vallejo	87.716.848	I.E. Nuestra Señora del Pilar	Aldana
Y Julio Raúl Zambrano Cerón	87.245.332	I.E De Bachillerato	La Cruz

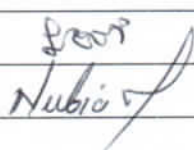
ARTÍCULO 2º-. Comunicar la presente decisión, a la Oficina de Recursos Humanos de la SED Nariño, y al correo electrónico: sintresecnar1@yahoo.es, para lo de su competencia y conocimiento

ARTICULO 3º-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los **12 NOV 2025**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo – P.U. Jurídica SED Nariño		
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. Recursos Humanos SED Planta Administrativa.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		